

RESOLUCIÓN N° 2660 /2016

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA,

09 AGO. 2016

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 23622 de fecha 27 de julio del 2016;
2. Informe del Departamento de Inspección de Fecha 29 de julio del 2016;
3. Cesión de Derechos de Patente (Onerosa), firmado ante Notario Público Juan Luis Saiz del Campo, de fecha 20 de julio del 2016;
4. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
5. Decreto Exento N° 4707, de Fecha 22 de diciembre del 2014, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 2153, de fecha 04 de agosto del 2016, designa Secretario Municipal Subrogante;
7. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el N° **2-744972**, ubicado en el domicilio **LASTRA N° 743, LOCAL 971**, que autoriza el ejercicio del giro **SALA DE VENTA DE ENVASES, BOLSAS Y MALLAS PLASTICAS**, el que, a contar de esta fecha, deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **COMERCIAL LORENZO INOSTROZA Y COMPAÑÍA LIMITADA, Rut. N° 76.468.757-4** en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Contrato de Compraventa, firmado ante Notario Público Juan Luis Saiz del Campo de fecha 20 de julio del 2016.
- 2º **Déjase expresamente establecido** que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase expresamente establecido** que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase expresamente establecido** que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



PATRÍCIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JORGÉ REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

PAQ/JRR/KMM/esa
05/08/2016

1106190